



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 NOV 2022

RESTITUCIÓN DE TENENCIA BIEN INMUEBLE RAD. 2022-00397

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

Aportar el certificado de existencia y representación de Asesorías Jurídicas y Recaudos Comerciales ASYRCO SAS con fecha de expedición no mayor a un mes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 75 del CGP, ya que el poder adjuntado, hace alusión que Itaú Corpbanca Colombia S.A. confirió poder directamente a esta firma.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

